

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" **29 JUN 2017**

VISTO:

El expediente N° 13301-0276282-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 14/2008 – API; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se estableció el instituto de la "Feria Fiscal" para la Provincia de Santa Fe, definiéndose en el artículo 1° - inc. b), que esta Administración Provincial fijará el período en función a la feria judicial que para la estación invernal establezca cada año el Poder Judicial de Santa Fe;

Que el receso judicial de la estación invernal para el corriente año, fue establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, en Acuerdo Ordinario – Acta N° 18 celebrado en fecha 23/05/2017 - punto 8), desde el día 10 de julio de 2017 hasta el día 23 de julio de 2017, inclusive;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen N° 299/2017 de fs. 7, no advirtiendo objeciones de índole legal;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** - Establécese que la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año. Quedará comprendida entre los días 10 y 23 de julio de 2017, ambas fechas incluidas.

**ARTÍCULO 2°** - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y archívese.

mtf

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Coordinación  
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de impuestos